



Institución Superior de Profesorado N° 8 “Almirante G. Brown”

Disposición Interna N.º 129/25

**Asunto: Hibridación del preingreso del Profesorado de Ed.
Secundaria en Francés**

Fecha: 19 de diciembre de 2025.

Vigencia: 20 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Disposición N.º 150/1984, referida al curso de preingreso a la carrera del Profesorado de Francés, de carácter experimental, dictado en el año 1984;

La Disposición N.º 101 de fecha 4 de septiembre de 1985;

La Disposición N.º 9 de fecha 25 de marzo de 1991;

La Disposición N.º 154 de fecha 5 de septiembre de 2022;

La necesidad de incrementar la matrícula de la carrera de Profesorado de Francés;

La necesidad de asegurar una base sólida de conocimientos en lengua francesa que permita sostener una trayectoria académica satisfactoria en las materias específicas del primer año;

La necesidad de desarrollar las cuatro macrohabilidades lingüísticas para favorecer un desempeño académico adecuado de los ingresantes;

CONSIDERANDO:

Que los ingresantes a la carrera de Profesorado de Francés para la educación secundaria requieren conocimientos previos suficientes del idioma, sobre los cuales construir nuevos aprendizajes, y que la ausencia de dichos saberes dificulta su inserción y debilita su desempeño académico;



Que la implementación de un trayecto formativo inicial, con una duración de un (1) año y en formato híbrido, favorece tanto el nivel de los aspirantes como su permanencia en la carrera;

Que resulta necesario adoptar decisiones institucionales que garanticen una educación inclusiva y de calidad, en consonancia con los parámetros actuales de la enseñanza de lenguas extranjeras;

Que la institución formadora reconoce la necesidad de extender el curso inicial como estrategia de ingreso y retención de la matrícula;

Que la lengua francesa constituye el medio de comunicación en diversas unidades curriculares del primer año de la carrera;

Que, en función de las dinámicas educativas institucionales, se considera pertinente realizar un análisis de las necesidades de los estudiantes;

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO N° 8

“ALMIRANTE. G. BROWN”

DISPONE:

Artículo 1°) Disponer el dictado de un trayecto formativo inicial para la carrera de Profesorado de Francés, conforme al plan vigente y futuros diseños curriculares, destinado a la cohorte 2027 y subsiguientes, cuyo inicio tendrá lugar en el mes de abril del año previo al ingreso, en formato híbrido.

Artículo 2°) Establecer la elaboración de un proyecto de trayecto formativo inicial en formato híbrido, que contemple encuentros sincrónicos a distancia y un (1) encuentro presencial mensual.

Artículo 3°) Determinar que el trayecto formativo inicial contemple el desarrollo de macrohabilidades, saberes y competencias necesarias para sostener el trayecto específico de la carrera, en consonancia con los paradigmas vigentes de la enseñanza de lenguas extranjeras.

Artículo 4°) Comunicar al personal institucional y proceder a su publicación en el sitio web oficial. Cumplido, archívese.

Lic. Perla Hassan – Directora



Paola Rodríguez – Secretaria